



Resolución Ministerial

N° 148-2023-MIMP

Lima, 31 de marzo de 2023

VISTOS, el Memorándum N° D000317-2023-MIMP-OGPP y el Memorándum N° D000261-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000089-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y la Nota N° D000065-2023-MIMP-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2017-MIMP se designa a el/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ante la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, en el marco del proceso presupuestario del Sector Público del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 “Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 y a su vez se designan como representantes del MIMP ante el equipo técnico a que hace referencia la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 a el/la Director/a II de la Oficina de Defensa Nacional, a el/la Director/a II de la Oficina de Planeamiento y a el/la Director/a II de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas;

Que, por Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 “Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados” y se deja sin efecto la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

Que, en el marco de lo señalado en la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, mediante Resolución Ministerial N° 139-2021-MIMP se designó a los responsables y equipos técnicos de los Programas Presupuestales a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el artículo 3 de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 señala que los programas presupuestales se clasifican en: i) Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR) y ii) Programa Presupuestal Institucional (PPI); asimismo, el numeral 7.2 de su artículo 7 establece que en el proceso de diseño del PPoR participan los siguientes integrantes: a. Grupo de Trabajo Multisectorial: Conformado por los/las Titulares de las entidades de los diversos sectores involucrados en el logro del resultado priorizado, quienes



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 10:05:28 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.03.2023 09:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMARENA ARESTEGUI Silvia
Concepcion FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2023 17:31:43 -05:00

trabajan de manera articulada con el Equipo de Trabajo Técnico. El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene carácter temporal y se conforma por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. Entre los representantes debe incluirse, además, a el/la Responsable del Programa Presupuestal. El/La Titular de la entidad puede designar a un/a funcionario/a con poder de decisión, como su representante en el Grupo de Trabajo Multisectorial; siendo que, en el artículo 17 se establecen las responsabilidades de los distintos actores para el diseño de los PPI y se dispone que la entidad responsable del PPI conforma un equipo técnico que lo acompaña en la conducción de las acciones vinculadas a las etapas del diseño; así como, en la optimización y desarrollo de la gestión del PPI durante las fases del Proceso Presupuestario;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, entre otros aspectos, señala que para efectos de la gestión del PPI, el/la Titular de la entidad responsable del PPI designa mediante Resolución Ministerial a el/la responsable del Programa Presupuestal, considerando las disposiciones señaladas en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, en los artículos 1 y 2 de la Resolución Suprema N° 024-2019-EF se aprueba el Programa Presupuestal Orientado a Resultados Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM) y establece que el/la Titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o el/la funcionario/a que este/a delegue, es el/la responsable del PPoR RVcM;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1440, el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal; asimismo, se dispone que el/la Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación; y, rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Programas Presupuestales pueden ser PPoR o PPI, precisando que los PPoR tienen como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro

de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Que, en ese contexto normativo, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables implementa cuatro (4) Programas Presupuestales: i) PP 0068: “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, ii) PP 0117: “Atención Oportuna de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono”, iii) PP 0142: “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados” y iv) PPor 1002: “Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer”; por lo cual propone la designación de los responsables de cada uno de los programas presupuestales del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, así como, dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 328-2017-MIMP y N° 139-2021-MIMP; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP y en la Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 “Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los/las Responsables de los Programas Presupuestales del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conforme al siguiente detalle:

Actores	PP0117 “Atención Oportuna de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de abandono”
Responsable	El/La Director/a General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Coordinador de Seguimiento y Evaluación	El/La Director/a General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del MIMP.
Coordinador Territorial	El/La Director/a II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP.
Equipo Técnico	- Un/a representante de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP. - Un/a representante de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP. - Un/a representante de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP. - Un/a representante de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP. - Un/a representante de la Dirección General de Adopciones del MIMP. - Un/a representante de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF). - Un/a representante de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del INABIF. - Dos representantes de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del INABIF. - Dos representantes de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF. - Un/a representante de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del MIMP. - El/La Director/a II de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP. - Un/a representante de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP. - Un/a representante de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP. - Un/a representante de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del MIMP.

Actores	PPI 0142 “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados”
Responsable	El/La Director/a II de la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP.
Coordinador de Seguimiento y Evaluación	El/La Director/a General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del MIMP
Coordinador Territorial	El/La Coordinador/a de Articulación Territorial de la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP.
Equipo Técnico	- Un/a representante de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP. - El/La Director/a II de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP. - Seis representantes de la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP. - Un/a representante de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del MIMP. - Un/a representante de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP. - Un/a representante de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP. - Un/a representante de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del INABIF. - Un/a representante de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores del INABIF. - Dos representantes de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF.

Actor	PPoR 1002 “Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer”
Responsable	El/La Director/a General de la Dirección General contra la Violencia de Género del MIMP.

Actor	PP 0068 “Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”
Responsable	El/La Director/a II de la Oficina de Defensa Nacional de la Secretaría General del MIMP.

Artículo 2.- Los Equipos Técnicos acompañan a los/las Responsables de los Programas Presupuestales en la conducción de las acciones vinculadas a las etapas del diseño; así como, en la optimización y desarrollo de la gestión de los Programas Presupuestales durante las fases del Proceso Presupuestario.

Artículo 3.- Los/Las Responsables de los Programas Presupuestales, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables articulan de manera transversal las acciones de las unidades de organización del Pliego, y con los Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, que participen en la entrega de los bienes y servicios de los Programas Presupuestales.

Artículo 4.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 328-2017-MIMP y N° 139-2021-MIMP.

Artículo 5.- Notificar copia de la presente Resolución Ministerial a los/las Responsables de los Programas Presupuestales y a los integrantes de los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales a cargo del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por TOLENTINO
GAMARRA Nancy Rosalina FAU
20336951527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2023 11:46:39 -05:00

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables